



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 212-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 06 de noviembre de 2025.

VISTO: Informe N° 145-2025-UNAAA-OPP/UP, de fecha 06 de noviembre de 2025; Oficio N° 2539-2025-UNAAA-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 0232-2025-EF, AUTORIZA la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 3 964 999,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de doce (12) universidades públicas, para financiar la creación de 349 plazas de docentes universitarios, correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año 2025, en el marco de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado y del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

En ese sentido, mediante Oficio N° 2539-2025-UNAAA-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Secretaria General, para la emisión de resolución respecto a la incorporación de Transferencia de partidas realizadas mediante Decreto Supremo N° 0232-2025-EF, por el importe de S/. 26,721.00 (veintiséis mil setecientos veintiún con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

00/100 soles), destinadas a financiar la creación de nuevas plazas docentes universitarias; adjuntando el Informe N° 145-2025-UNAAA-OPP/UP, de fecha 06 de noviembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incorporar en el presupuesto institucional los recursos provenientes de la Transferencia de partidas realizada mediante Decreto Supremo N° 0232-2025-EF, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas por el importe de S/ 26,721.00 (veintiséis mil setecientos veintiún con 00/100 soles), la misma que tiene la finalidad para financiar la creación de nuevas plazas de docentes universitarios en el marco del numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO
3 GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL, EGRESOS

A LA:

SECCCIÓN PRIMERA:
PLIEGOS:

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
TOTAL, EGRESOS

En Soles

Gobierno Central
010: M. de Educación
026: Programa Educación Básica para Todos
9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
5000661: Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
1: 00 - Recursos Ordinarios

26,721.00

26,721.00

=====

En Soles

Gobierno Central
557 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
1951 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
0066: Formación universitaria de pregrado
3000784: Docentes con adecuadas competencias
5005857: Ejercicio de la docencia universitaria
1: 00 - Recursos Ordinarios

26,721.00

26,721.00

=====



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL

- El Titular del Pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en anexos que forman parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. (Este numeral será colocado como parte del dispositivo, sólo cuando la transferencia de partidas incluya recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios).

- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información